

Juárez, nuevo león a 15 de Noviembre de 2018

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE S.-

A través de este conducto le envío un cordial saludo y a la vez le someto a su consideración la siguiente exposición de motivos al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I.- Que dentro de las actividades de la dependencia de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, se consideran como acciones fundamentales:

- Ejecutar los procedimientos de adquisición para las compras, arrendamientos y contratación de servicios.
- Asegurar en los procedimientos de contratación, obteniendo las mejores condiciones de servicio, costos, calidad, financiamiento, bajo los principios de disciplina presupuestal, fomentando al ahorro y transparencia.
- Programar y realizar las adquisiciones de los bienes y servicios de las Dependencias municipales, de acuerdo a las necesidades descritas y limitadas para los presupuestos.

Esta Dirección de Adquisiciones analizó la necesidad sobre la adquisición de Refacciones Automotrices para el personal operativo del municipio cuando por la naturaleza propia de sus labores sea necesario para el apoyo de la ciudadanía.

Se procede de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en su artículo 25, y al artículo 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

C O N S I D E R A N D O:

Toda vez que la adquisición de refacciones automotrices, es decir es para el personal operativo a necesidad del Municipio de Juárez, Nuevo León, Maria Angelica Garcia Ramirez su monto será hasta \$224000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, y por su monto el procedimiento a utilizar será de adjudicación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 64 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León a continuación se enlistan los precios unitarios

mínimos máximos para la venta de refacciones automotrices (Artículo 46 fracción VI de la Ley de Adquisiciones del Estado de Nuevo León):

DESCRIPCION		P.U. MINIMO	P.U. MAXIMO
ACUMULADORES	ACUMULADOR NISSAN LTH	\$ 1.00	\$ 2,968.97
	ACUMULADOR 35	\$ 1.00	\$ 2,968.81
	ACUMULADOR 65	\$ 1.00	\$ 3,656.23
	ACUMULADOR LTH TIIDA	\$ 1.00	\$ 2,968.31
	ACUMULADOR HILUX	\$ 1.00	\$ 2,969.83
	ACUMULADOR 48/91	\$ 1.00	\$ 4,534.48
ACEITE	ACEITE MOTOR GASOLINA	\$ 1.00	\$ 189.66
	ACEITE MOTOR GASOLINA 15W40 SIN	\$ 1.00	\$ 36,985.12
	ACEITE MOTOR SINTETICO AC DELCO	\$ 1.00	\$ 206.90
ALTERNADOR	ALTERNADOR FORD F550 HD	\$ 1.00	\$ 7,517.00
	ALTERNADOR PRESTOLINE	\$ 1.00	\$ 4,100.00
ANTICONGELANTES	ANTICONGELANTE PRESTONE	\$ 1.00	\$ 137.93
BUJIAS	BUJIA	\$ 1.00	\$ 155.17
	BUJIA L-92	\$ 1.00	\$ 34.48
	BUJIA DE HORQUILLA SUPERIOR	\$ 1.00	\$ 336.21
BALATAS DE DISCO	BALATAS DE DISCO	\$ 1.00	\$ 560.34
	BALATAS DE TAMBOR	\$ 1.00	\$ 1,380.00
BOMBA	BOMBA DE GASOLINA MODULO RAM	\$ 1.00	\$ 7,517.24
	BOMBA DE GASOLINA	\$ 1.00	\$ 7,899.80
CUERPO DE ACELERADOR	CUERPO DE ACELERADOR HILUX	\$ 1.00	\$ 8,632.00
CARBULEAN	CARBULEAN	\$ 1.00	\$ 60.00
CRUCETAS	CRUCETA BARRA CARDAN SPIDER HD	\$ 1.00	\$ 8,940.00
DESENGRASANTES	DESENGRACANTE CONCENTRADO	\$ 1.00	\$ 400.01
FILTROS	FILTRO DE AIRE	\$ 1.00	\$ 190.00
	FILTRO DE ACEITE	\$ 1.00	\$ 69.99
	FILTRO DE ACEITE AC DELCO	\$ 1.00	\$ 105.00
MAZAS	MAZA BALERO SILVERADO	\$ 1.00	\$ 5,099.63
	MAZA BALERO RAM	\$ 1.00	\$ 9,359.99
MARCHAS	MARCHA FORD F550 HD	\$ 1.00	\$ 7,920.00
TAMBORES	TAMBOR 208L ACEITE HIDRAULICO H3	\$ 1.00	\$ 20,110.35
	TAMBOR 208L ACEITE MOTOR DIESEL	\$ 1.00	\$ 20,789.81
	TAMBOR 208L ACEITE MOTOR GASOLI	\$ 1.00	\$ 22,005.95
RADIADORES	RADIADOR RAM	\$ 1.00	\$ 7,600.00
YUGOS	YUGO DESLIZABLE SPIDER HD	\$ 1.00	\$ 7,800.00
TERMINALES	TERMINAL DE DIRECCION	\$ 1.00	\$ 939.99
ROTULAS	ROTULAS DE SUSPENSION	\$ 1.00	\$ 1,180.00
RADIADORES	RADIADOR RAM	\$ 1.00	\$ 7,600.00
PROGRAMACIÓN DE ACELERACION	PROGAMACION DE CUERPO DE ACELE	\$ 1.00	\$ 4,500.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El monto pactado para pagos con el Municipio de Juárez, Nuevo León será con recursos propios y/o federales será en la forma, vigencia y fechas de pago que se pacten en el contrato, y de acuerdo a los precios máximos ya mostrados dentro de este documento los cuales prevalecerán a partir del año 2018 al 2022, pudiendo incrementarse en función del año en que se encuentre y de acuerdo a los precios de mercado existentes , siempre y cuando el monto acumulado no sobrepase el monto presupuestado de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

5. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 64. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 16.- Los procedimientos de adquisición de bienes o servicios, son los siguientes:

I. Adquisición Directa, cuando su monto no exceda de la cantidad equivalente a 2,400 cuotas.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 47. Contratos abiertos. Las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;

III. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

7. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y PROPUESTA DE PROVEEDOR PARA LA ADJUDICACIÓN

Por lo anteriormente expuesto es que se propone que se apruebe el procedimiento de adjudicación Directa de la adquisición de refacciones automotrices, para el ejercicio 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 con el proveedor, MARIA ANGELICA GARCIA RAMIREZ por el importe máximo a pagar de hasta 224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) acumulado por año para los ejercicios fiscales ya mencionados, ante este panorama se estima procedente lo dispuesto por el artículo 64 fracción I de la Ley de egresos del Estado de Nuevo León, artículo 16 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, artículo 47 fracción I, III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE
RUBRICA

LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES